

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras de la Comunidad Valenciana sobre información pública acerca del levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Clave: 37-V-5740. Instalaciones. Construcción de Centro de Conservación. A-3 (E901), de Madrid a Valencia, p.k. 338. Tramo: Ribarroja del Turia. Provincia de Valencia.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de octubre de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Por resolución de fecha 27 de octubre de 2003, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el art. 8.1 y 2 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de «Carreteras», a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEP y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los boletines oficiales de las provincias de Valencia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribarroja de Turia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Ribarroja de Turia.

Lugar: Ayuntamiento de Ribarroja de Turia.

Día: 17 de diciembre de 2003.

Hora: 10.00.

Fincas: 1 (polígono 52, parcela 6).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante cita individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Levante» y «Las Provincias» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos de los afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contem-

plados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 LEP, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, C/ Joaquín Ballester, 39, 46071 Valencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

En Valencia, 24 de noviembre de 2003.—Ismael Ferrer Domingo, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de la Comunidad Valenciana.—54.993.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sobre Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica, «Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica aérea, doble circuito, dúplex, entrada y salida en la Subestación Transformadora de Jándiz de la actual línea eléctrica Puentelarrá-Mercedes.

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U. con domicilio en Calle Gardoqui, 8 de Bilbao.

b) Emplazamiento: Término municipal de Vitoria (Álava).

c) Finalidad: Alimentación a la futura Subestación de Transformación de Jándiz.

d) Características principales:

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud de la línea: 0,105 Km.

Conductor: Al-Ac 454,5 mm² «Cóndor».

Aposos: Torres metálicas de celosía.

Aislamientos: Cadenas de aisladores de vidrio templado de 15 elementos de tipo U160BS.

e) Presupuesto: 188.193,89 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Área de Industria y Energía, Calle Olaguibel, 1, en Vitoria-Gasteiz y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 27 de noviembre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Andrés Jardiel.—54.380.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado con fecha 6 de Octubre de 2003, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes, corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen